



# Municipalidad Distrital de Ranrahirca

## Yungay - Ancash

395



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-2020-MDR/A

Ranrahirca, 08 de diciembre de 2020.

**VISTOS:** El Informe N° 0282-2020-MDR-ADURyMA/GGGR de la Jefatura de Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente de la Entidad, remite el Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE COCHAPAMPA, DEL DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 22482267; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determina que las municipalidades provinciales y distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 0282-2020-MDR-ADURyMA/GGGR de la Jefatura de Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente de la Entidad, remite el Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE COCHAPAMPA, DEL DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 22482267; y, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del expediente técnico;

Que, en aplicación estricta de los Artículos 5° y 13° de La Ley de contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1017 y los Artículos 3°, 5° y 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normativa concordante y compatible con los numerales 3) y 4) del Artículo 1° de las normas que regulan las normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado mediante la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en cuanto corresponda, se procede a la aprobación del expediente técnico;

Estando a las consideraciones antes expuestas y conforme a lo establecido por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27792.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el Expediente Técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE COCHAPAMPA, DEL DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 22482267, con un presupuesto de S/. 2'502,443.53 soles (DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTITRES Y 53/100 SOLES) por gestión, el sistema de contrato y el financiamiento por el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, con el siguiente detalle:



# Municipalidad Distrital de Ranrahirca

## Yungay - Ancash

394



ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1'662,929.46</b>
1	GASTOS GENERALES (10%)	166,292.95
2	UTILIDAD (10%)	166,292.95
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>1'995,515.35</b>
3	IGV (18%)	359,192.76
	<b>COSTO DE EJECUCION DE OBRA</b>	<b>2'354,708.12</b>
4	SUPERVISOR DE OBRA	113,735.41
5	COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	34,000.00
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>2'502,443.53</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE COCHAPAMPA, DEL DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 22482267, en un plazo de 150 días calendarios (5 meses).

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** la modalidad de ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE COCHAPAMPA, DEL DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 22482267, POR CONTRATO.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, Área de Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente de la Entidad y a las demás Áreas competentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

